

Cuadro de acuerdos Mayo 2020				
N°	Fecha	NUMEROS DE ACUERDOS	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO
1	08/05/2020	058 -2020	VENTA MAIZ BLANCO	DESARROLLO ECONOMICO
2	11/05/2020	059 - 2020	DESABASTO DE MAIZ BLANCO	DESARROLLO ECONOMICO
3	20/05/2020	070 -2020	IMPORTACION DE CEBOLLA	PRONAGRO


 ABOG: JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
 Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C. 08 de mayo de 2020

ACUERDO N° 058-2020

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de abril de 2018, se suscribió el Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos entre la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA y SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), El Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL) y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 05 de junio de 2018, mismo que fue modificado mediante Addendum Numero Dos contentivo en Acuerdo Ejecutivo No. 212-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de diciembre de 2019.

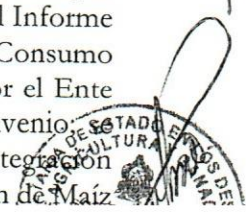
CONSIDERANDO: Que en la reunión sostenida el día 08 de mayo de 2020, mediante video Conferencia Zoom con la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó el informe de compras de maíz blanco de la cosecha 2019-2020 (Segundo Corte), que comprende las compras del 01 de enero al 30 de abril del 2020, realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano, siendo aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio.

POR TANTO:

En aplicación del artículo 255 de la Constitución de la República; artículos 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 129 del 05 de febrero de 1971; Decreto 222-92 del 09 de enero de 1992, Protocolo de Adhesión de Honduras al Convenio sobre Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y sus reformas; Acuerdo Ejecutivo 084-2018; Acuerdo No. 212-2019.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Maíz Blanco, (Acuerdo No. 084-2018 y Acuerdo No. 212-2019) y conforme al Informe de Compras realizadas por las empresas de la Industria de Harinas de Maíz y Alimento para Consumo Humano, del 01 de enero al 30 de abril del 2020 de la cosecha 2019-2020, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) y aprobado por la Comisión de Supervisión del referido Convenio, solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico que por medio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial, proceda a la emisión de los Certificados para la Importación de Maíz



Tegucigalpa, M.D.C. 08 de mayo de 2020

ACUERDO N° 058-2020

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

Importaciones de Maíz Blanco en base a las Compras del 01 enero al 30 de abril 2020 /Cosecha Nacional 2019-2020/ Segundo Corte					
NO.	RTN	Nombre de la Empresa	Maíz Comprado Cosecha Nacional 2019-2020 /QQ	Derecho a Importar Relacion Según Convenio/QQ	Importacion Autorizada Segundo Corte /TM
1	08019995108424	DEMAHSA	24,595.10	36,141.75	1,639.36
2	05019995107041	IMSA	84,694.65	84,694.65	3,841.69
3	05019016884386	ALBECASA	28,238.00	42,357.00	1,921.28
4	05019017939531	SEMOLAS DE HONDURAS	50,891.70	50,891.70	2,308.41
TOTAL			188,419.45	214,085.10	9,710.74

SEGUNDO: En el caso de la Empresa MATURAVE, según el Informe de Compras del Segundo Corte de la Cosecha 2019-2020, no realizó ninguna compra; por consiguiente, no gozara del derecho de importar maíz blanco en este corte.

TERCERO. Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial a su conveniencia, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes ante la Secretaría de General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNIQUESE:


MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería


JOSE LUIS ANDINO CARBAL
Secretario General





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que los granos básicos representan el principal alimento de los hondureños y que en los últimos años la producción muestra un comportamiento que no satisface adecuadamente los requerimientos del consumo humano y el consumo industrial.

CONSIDERANDO: Que las importaciones de maíz blanco se han hecho al amparo del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), suscrito entre la Industria de Harinas de Maíz y Alimentos para Consumo Humano (DEMAHSA, IMSA, MATURAVE, ALBECASA, SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.), Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), Asociación Nacional de Productores de Granos Básicos (PROGRANO), Consejo Nacional Campesino (CNC), Consejo Coordinador de Organizaciones Campesinas de Honduras (COCOCH), la Asociación Hondureña de Agricultores (ASOHAGRI), Unión de Organizaciones de Productores Agropecuarios Oriente Limitada (UNOPROL), Asociación de Productores Agrícolas Negriteños y por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mismo que fue elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 05 de junio del 2018, modificado mediante Addendum Numero Dos, contentivo en el Acuerdo No. 212-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005- 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 10 de febrero de 2020 y modificado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 06 de marzo de 2020, determinan Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, debido al COVID 19. Asimismo, en el Artículo 4, Literal B) Numeral 9, del Decreto Ejecutivo Número PCM-025- 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 28 de marzo de 2020, establece que corresponde a la SAG, garantizar el abastecimiento de los alimentos que componen la cadena productiva.

CONSIDERANDO: Que en fecha 06 de marzo de 2020, mediante Acuerdo No.053-2020, emitido por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Gobierno en base al Informe Técnico elaborado por el SDE y SAG y tomando las recomendaciones de la Comisión de Supervisión del Convenio para las Negociaciones de una Alianza Estratégica de Compra y Venta de Granos Básicos (Maíz Blanco), autoriza un Contingente de Desabasto de Maíz Blanco por la Cantidad de Cuarenta Mil Toneladas Métricas (40,000 TM), debido a las pérdidas ocasionadas por la sequía lo que ha generado una merma en la Cosecha Nacional de Maíz 2019-2020.

CONSIDERANDO: Que en fechas 2, 4 y 9 de abril de 2020, las empresas de la Industria de Harinas (DEMAHSA, MATURAVE, IMSA, ALBECASA, SEMOLAS DE HONDURAS, S.A.) y la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras (FENAGH), por el Gobierno de la República las Secretarías de Agricultura y Ganadería (SAG) y Desarrollo Económico (SDE), mismo que fue elevado Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 05 de junio del 2018, modificado mediante Addendum Numero Dos, contentivo en el Acuerdo No. 212-2019, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de diciembre de 2019.





GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que mediante video conferencia Zoom en fechas 29 de abril de 2020 y 04 de mayo de 2020, a las 10:00 AM se reunió la Comisión de Supervisión del referido Convenio, en donde se presentó el Informe del Análisis Técnico realizado por la SDE y SAG y basado en el referido Análisis recomiendan que se autorice el complemento del contingente de desabasto de maíz blanco por la cantidad de 35,000.00 TM, debido las pérdidas ocasionadas por la sequía lo que generó una merma en producción de maíz de la cosecha 2019-2020; y por la emergencia suscitada del COVID-19, asimismo solicitan que la vigencia de las Licencias de Importación queden hasta el 31 de diciembre de 2020, por problemas de contratación y logística en el extranjero ante la situación del COVID-19 (Acta No.048-2020, aprobada 08/05/ 2020). En tal sentido el Gobierno tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Supra mencionada, autoriza el Complemento del Contingente de Desabasto de Maíz Blanco por la Cantidad de Treinta y Cinco Mil Toneladas Métricas (35,000.00 TM), cuya asignación es en base a las compras de la producción nacional de la cosecha 2018-2019, realizadas por las empresas de la Industria de las Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano y por esta única vez la vigencia de las Licencias de Importación quedan hasta el 31 de diciembre de 2020.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 Numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ejecutivo No. 084-2018; Acuerdo Ejecutivo No. 212-2019; Decreto Ejecutivo Número PCM-005- 2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-016-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-025- 2020.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco de los Acuerdos Ejecutivos No. 084-2018 y No. 212-2019, se solicita a la Secretaría de Desarrollo Económico establecer un Contingente de Desabasto de Maíz Blanco por la Cantidad de Treinta y Cinco Mil Toneladas Métricas (35,000 TM), clasificado en la partida arancelaria SAC.1005.90.30.00, con un DAI del cero por ciento (0%), con una vigencia comprendida del 11 de mayo al 31 de diciembre de 2020, cuya asignación es en base a las compras de la producción nacional de la cosecha 2018-2019, realizadas por las empresas de la Industria de las Harinas de Maíz Blanco y Alimento para Consumo Humano. A continuación, se detalla las empresas beneficiarias y la cantidad que les corresponde:

COMPRAS DE MAIZ BLANCO PRODUCCION NACIONAL 2018-2019					DESABASTO TM
No.	RTN	Empresas	Compras Totales QQ	%	35,000.00
1	08019995108424	DEMAHSA	655,112.92	49.49	17,321.88
2	05019995107041	IMSA	250,054.38	18.89	6,611.70
3	08019007068256	MATURAVE	250,416.60	18.92	6,621.28
4	05019016884386	ALBECASA	168,115.00	12.70	4,445.14
TOTAL			1,323,698.90	100.00	35,000.00

SEGUNDO: La empresa SEMOLAS DE HONDURAS, S.A., presento ante la Secretaría de Agricultura



2

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de mayo de 2020

ACUERDO N° 059-2020

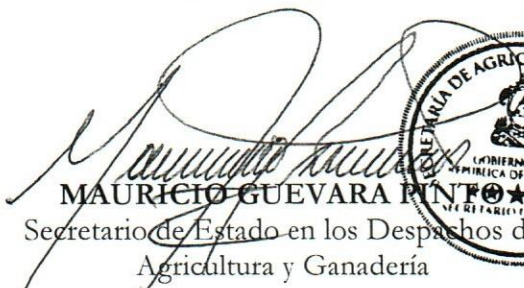
GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS

SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

TERCERO: Las Empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de maíz blanco de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:


MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería



JOSE LUIS ANDINO CARBAJAL
Secretario General



ACUERDO N° SAG-070-2020
20 DE MAYO DE 2020

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Gobierno de la República, fomentar la eficiencia de la producción en el campo y propiciar la justa distribución de la riqueza, así como promover el desarrollo económico, social y la competitividad sostenible de todos los sectores productivos del país.

CONSIDERANDO: Que para abastecer el mercado nacional es necesario complementar la oferta de cebolla con importaciones a efecto de evitar desabastecimiento y alza injustificada de los precios a los consumidores, siendo de sus atribuciones y competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería velar por un adecuado abastecimiento de productos esenciales para el consumo nacional

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 042-2016, de fecha 21 de junio de 2016, la Secretaría de Desarrollo Económico, reformó el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, eliminando del Artículo 2, el Inciso f) y del Artículo 3, el Inciso h.

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizar en forma transitoria y mensualmente la recomendación para la asignación de importación de cebolla entre las empresas importadoras interesadas y que tengan su Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC), tal como lo establece el Acuerdo Ministerial No. 042-2016.

CONSIDERANDO: Que mediante reunión del Comité Nacional de la Cadena Hortícola Rubro de Cebolla celebrada el 19 de mayo del 2020, se estableció la asignación de importación de cebolla para los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2020, acatando las normas, requisitos y procedimientos establecidos y aceptados en el Reglamento Interno del Comité de la Cadena Nacional Hortícola rubro de Cebolla para el periodo 2020.

POR TANTO:



ACUERDO N° SAG-070-2020
20 DE MAYO DE 2020

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Acuerdo Ministerial 042-2016.

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Acuerdo Ministerial No. 042-2016, se recomienda a la Secretaría de Desarrollo Económico habilitar las licencias de importación de cebolla, para el mes de junio del presente año; clasificadas en las Partidas Arancelarias 0703.10.11, 0703.10.12 y 0703.10.13 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI), a las siguientes empresas en las cantidades detalladas para cada una:

No.	Nombre de empresa / Número de RTN	Cantidad de (kg) del mes de junio 2020
1	HORTIFRUTI Honduras S.A. / 08019001002357	136,200
2	Inversiones Fonseca / 05011985088467	136,200
3	Verduras Fonseca S. DE R. L. DE C.V. / 05019012496527	136,200
4	Inversiones repollos Javier Flores S. DE R.L. / 05019005474687	136,200
5	Distribuidora Andy S. DE R.L. / 05019012504164	136,200
6	Verduras Quinteros S. DE R.L. / 05019016842164	108,960
7	Bodega de chiles Adrián / 06101967002636	108,960
8	Importadora JB / 05011966062130	108,960
9	Vegetables and fruits CASTBU S.R.L. / 05019010285415	81,720
10	Venta de frutas y verduras Morales / 08011967100250	81,720
11	Carnaval de frutas / 17061964005674	81,720
12	Venta de legumbres Manito / 08011960062810	81,720
13	Comercializadora Peniel S. DE R. L. DE C.V. / 05019011395404	81,720
14	Distribuidora de productos Montecristo S. DE R.L. / 05019006501487	81,720
15	Frutas vegetales y transporte S. A. DE C.V. / 05019995149594	54,480



ACUERDO N° SAG-070-2020
20 DE MAYO DE 2020

17	Comercial El Tico S. de R.L. / 05019005501186	27,240
18	Distribuidora e importadora de frutas y verduras ESCOL, S DE R.L. / 08019017933989	27,240
19	Héctor Miguel Nerio / 05011984114017	27,240
20	Verduras Hernández / 05011984018871	27,240
21	Carlos Adán Andino Bonilla / 08011984011170	27,240
22	Venta de frutas y verduras Adriano / 08011989198269	27,240
23	Supermercados La Colonia S.A de C.V / 08019995224132	27,240
24	Inversiones E y D / 14011977005906	27,240
Cantidad total de kilogramos de cebolla a importar en el mes de junio de 2020		1,825,080

SEGUNDO: Las empresas nominadas en el Numeral Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de Cebolla de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de las Licencias de Importación ante la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:


MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería

